



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-069-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCTC-2023-0462-M de fecha 22 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, solicita al Vicerrector Administrativo, Subrogante, disponer la emisión de la matriz de cumplimiento de requisitos, para la designación de miembros de Consejo del citado Departamento; a fin de continuar con el trámite respectivo. A tal propósito, señala la nómina de profesionales que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0585-M de fecha 23 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; remite al Director del citado Departamento, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCTC-2023-0533-M de fecha 27 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, remite al Vicerrector de Docencia, la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el Consejo del mencionado Departamento; al tiempo de solicitar, se gestione a través del Vicerrector Académico General, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, con informe Nro. DCTC-2023-001 de fecha 2 de marzo de 2023, aprobado por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, previa exposición de motivos, presenta la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del referido Departamento. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación de miembros del citado Consejo de Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1002-M de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en referencia al proceso para la designación de miembros de Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual, detalla la nómina de profesionales que integrarían el mencionado Consejo de Departamento. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente, así como el Cuadro de Cumplimiento de Requisitos;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0375-M de fecha 07 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo del citado Departamento, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Máster (Primer Miembro), Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Doctora (Segundo Miembro), Ing. Paulina Valeria Guevara García, Doctora (Tercer Miembro), Ing. Oliva Lucia Atiaga Franco, Doctora (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Máster (Primer Miembro), Ing. Pablo Enrique Caiza Sánchez, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor (Tercer Miembro), Ing. José Ricardo Durán Carrillo, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, indica que adjunta los documentos habilitantes correspondientes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 14 de marzo de 2025, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Doctora	(Segundo Miembro)
Ing. Paulina Valeria Guevara García, Doctora	(Tercer Miembro)
Ing. Oliva Lucia Atiaga Franco, Doctora	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

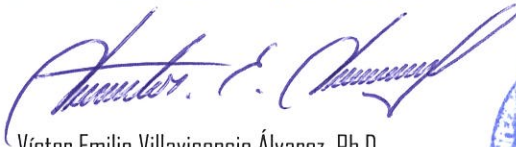
Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Pablo Enrique Caiza Sánchez, Doctor	(Segundo Miembro)
Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. José Ricardo Durán Carrillo, Magíster	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar las Órdenes de Rectorado: 2020-039-ESPE-a-1, de fecha 17 de febrero de 2020; 2020-105-ESPE-a-1, de fecha 13 de mayo de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC

